

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 014-2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 14 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:



El Informe Técnico N°. 526- 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre licencia por enfermedad favor de don Adolfo Nicolás Pizarro Martínez, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Art.7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, con la constancia médica presentada por el trabajador se comprueba la enfermedad y que fue atendido en el Hospital Ramiro Prialé Prialé de EsSALUD- Huancayo;

En consecuencia por lo expuesto, la inasistencia del día 10 de diciembre del 2018 por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, en mérito a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, que serán

Reg. 3082214
Exp. 2061349



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



resueltos por la Oficina de Recursos Humanos aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, se hace de conocimiento que la solicitud incoada por el recurrente, fue atendido en su oportunidad, sin embargo, no fue suscrito la resolución por la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



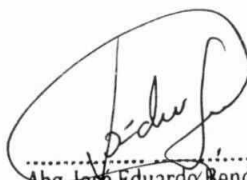
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por enfermedad a don **ADOLFO NICOLAS PIZARRO MARTINEZ**, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín, por el día 10 de diciembre del 2018, en mérito a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya, al file, y al interesado.

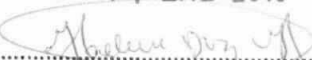
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL